

## RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se entiende necesario que se tramite expediente para **"CONCESIÓN DEMANIAL PARA PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS 44-45 INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS"**.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 y siguientes de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 74 y siguientes del R.B. en cuanto al procedimiento de otorgamiento éstas deben otorgarse previa licitación con arreglo a la normativa reguladora de la contratación a la que el art. 78 de R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se remite, y 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.

Vista la Memoria Justificativa de la Delegación de Comercio, en la que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose las Prescripciones Técnicas por el que se regirá la licitación.

Visto el Informe emitido por el Negociado de Rentas, para la tramitación de expediente de concesión demanial para para el uso y explotación de los puestos 44-45 en el mercado municipal de abastos, por un importe de 1.277,50 € para puesto exterior.

Visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención de este Ayuntamiento e incorporado en el expediente.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento e incorporado en expediente.

Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122 y 189 a 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 74 y siguientes del R.B. en cuanto al procedimiento de otorgamiento éstas deben otorgarse previa licitación con arreglo a la normativa reguladora de la contratación a la que el art. 78 de R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se remite, y 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento



de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base al R.D. Ley 17/2020, de 5 de mayo, Disposición adicional octava, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, **tramitación ordinaria**, varios criterios de adjudicación, para la **“CONCESIÓN DEMANIAL PARA PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS 44-45 INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS”**

La concesión se otorga por un plazo de cincuenta (50) años, de acuerdo con el art. 9.3, de Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2012, y publicado en el BOP n.º 149 de fecha 06-08-2013.

**SEGUNDO.** Aprobar el canon para la concesión demanial para el uso y explotación de los puestos 44-45 en el mercado municipal de abastos, por un importe de:

Puesto número 44 y 45 interior. . . . .1.277,50 euros.

, siendo el tipo de licitación al alza.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de **quince días naturales** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Braulio Sánchez de la Fuente. Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio  
Presidenta suplente: Dña. María José Benítez Cervantes. Jefa del Negociado de Intervención.

Vocales: Dña. María Luisa González Ganaza. Secretaria General Acctal.

Dña. Leonor Hidalgo Patino. Interventora de Fondos Acctal.

D. Juan Manuel Rivera Díaz, Técnico Auxiliar de Comercio.

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de Secretaría General de Intervención Municipal y responsable del contrato.

Secretaria: Dña. María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Dña. Mercedes Gil González. Administrativo del Departamento de Contratación.



Los miembros de la Mesa de Contratación podrán ser sustituidos en cualquier fase del procedimiento mediante la simple convocatoria de un sustituto y su inclusión en la sesión correspondiente.

**SÉPTIMO.** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma El Concejal Delegado de Contratación, a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 marzo)

